

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA LA GUI DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS CON LA UNIDAD ASISTENCIAL DE MEDICINA ESTETICA.

Criterios para determinar la incidencia del proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía:

1.º ¿La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado?

- ¿Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado?.

NO

- ¿Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener de licencias, permisos o autorizaciones?.

SI.

Son requisitos de funcionamiento para otorgar la autorización prevista en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

- ¿Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial?.

NO

- ¿Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas?.

NO

- ¿Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico?.

NO


2.º ¿La norma restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado?

- ¿Limita la oferta de las diferentes empresas?.

NO

- ¿Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque permite orientar sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos?.



Código Seguro de Verificación: VH5DPHU3NG8HKP6KUJ4MEUD5L43RGJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DPHU3NG8HKP6KUJ4MEUD5L43RGJ	PÁGINA	1/2
			



NO

- ¿Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios?.

NO

- ¿Impone normas de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares y así generar ventajas para algunas empresas con respecto a otras?.

NO

- ¿Eleva de manera significativa los costes de algunos proveedores con respecto a otros mediante, por ejemplo, la exención de determinadas obligaciones a algunas empresas?.

NO

3.º ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?

- ¿Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales?.

NO

- ¿Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor?.

No

- ¿Exime a las empresas de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia?.

NO

Por lo tanto, se concluye que el proyecto de orden por la que se aprueba la guía de funcionamiento de los centros sanitarios con la unidad asistencial de medicina estética, **AFECTA A LA COMPETENCIA SI SE CONSIDERA COMO TAL AFECTACION EL ESTABLECER REQUISITOS PREVIOS DE ACCESO AL MERCADO, TALES COMO LA NECESIDAD DE OBTENER UNA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO .**

La Secretaria General Técnica
Asunción Alicia Lora López
P/S Resolución de 30 de junio de 2022
El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud
Isaac Túnez Fiñana

Código Seguro de Verificación: VH5DPHU3NG8HKP6KUJ4MEUD5L43RGJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DPHU3NG8HKP6KUJ4MEUD5L43RGJ	PÁGINA	2/2

